



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado Christian Moctezuma González**, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 29 en su fracción XIX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 99 fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Diputación Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE CETRAM, INSTANCIAS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRABAJAR DE MANERA COORDINADA EN MATERIA DE JARDINES POLINIZADORES**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En la Ciudad de México existen alrededor de 50 Centros de Transferencia Modal en 13 de las 16 alcaldías, con excepción de Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Milpa Alta. Siete de estos CETRAM funcionan como paraderos en la vía pública, lo que ocasiona congestionamiento vehicular en las zonas donde se ubican, pues circulan diariamente 22 mil 807 vehículos de transporte público que dan servicio a aproximadamente 5 millones 518 mil personas.<sup>1</sup>
2. Frente al cambio climático, la Ciudad de México asumió en 2021 la responsabilidad del 3.2% de las emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (GyCEI) que se generan en todo el país, así como de la emisión de 1,263 toneladas de carbono negro al año, siendo éste un contaminante con un potencial de calentamiento entre 460 y 1,500 veces mayor que el del CO<sup>2</sup>.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2023/01/24/paraderos-cdmx-los-cetram-estan-rebasados-por-inseguridad-y-desorden/>

<sup>2</sup> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE. CUARTO INFORME DE GOBIERNO 2019-2022.



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

3. Asumiendo dicha responsabilidad, en 2019 la Jefa de Gobierno presentó el Programa Ambiental y de Cambio Climático de la Ciudad de México 2019-2024. Posteriormente, se creó la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050 y su Programa de Acción Climática 2021-2030, instrumentos con los cuales la ciudad trabaja para combatir el cambio climático.<sup>3</sup>
4. En consecuencia, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, se dio a la tarea de implementar diversos programas de acción para contribuir en el combate del cambio climático; tal es el caso del programa “Reto Verde”, que dio inicio el 1° de junio de 2019, cuyo objetivo es revegetar y reforestar la ciudad para tener más espacios públicos con naturaleza, aumentar la humedad ambiental y mitigar los efectos del cambio climático, disminuyendo sus efectos, y con ello recuperar la biodiversidad de la ciudad, proponiéndose sembrar más de 10 millones de árboles y otras plantas. Al día de hoy, la ciudad ha superado esta meta y continúa incrementando sus áreas verdes.<sup>4</sup>
5. Como parte del Reto Verde se comenzaron a crear jardines polinizadores ante la preocupación de las graves amenazas que enfrentan las especies polinizadoras, como la desaparición de su hábitat debido al crecimiento de zonas urbanas o el uso de pesticidas, lo que provoca una disminución en sus poblaciones al grado de poner en riesgo los servicios ambientales que dichas especies proveen.
6. Hasta el 31 de julio de 2022, la ciudad ha creado más de 700 jardines para polinizadores que están regresando la vida a la ciudad, 686 de los cuales fueron construidos dentro del programa “*Jardines para la Vida: mujeres polinizadoras*”, en el cual se han capacitado 748 mujeres y 115 personas adicionales como parte del personal de las alcaldías, en jardinería especializada en polinización; plantando un total de 38,355 ejemplares.<sup>5</sup>
7. El pasado 25 de abril del año en curso, este Congreso aprobó diversas reformas a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, entre las cuales se incorpora el concepto de jardín polinizador en dicha normativa, otorgando además a la SEDEMA la facultad de promover la creación de dichos espacios en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas; al igual que a las 16 alcaldías capitalinas.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Ibídem

<sup>4</sup> <https://www.retoverde.cdmx.gob.mx/>

<sup>5</sup> <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/637/664/0d0/6376640d04f42689072540.pdf>

<sup>6</sup> <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/9edf89368e3587876d2cff92e97ccc6da06ff1e8.pdf>



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En una urbe de gran dimensión como la Ciudad de México, donde cada vez hay mayor número de automóviles en circulación, se construyen más viviendas, la producción de basura se incrementa y el concreto sustituye ampliamente los espacios naturales, el ambiente se deteriora irreversiblemente.

A pesar de que la Ciudad de México es una de las urbes más densamente pobladas del planeta, ésta cuenta con una enorme biodiversidad, por lo que su conservación debe ser una prioridad para que mantengamos un ecosistema lo más sano posible.

Dados los efectos del cambio climático que estamos resintiendo en los últimos meses con la presencia de altísimas temperaturas, es de vital importancia redoblar esfuerzos en la implementación de acciones en beneficio de un medio ambiente más sano, por lo que como autoridades debemos sumar voluntades que multipliquen los espacios verdes de la Ciudad. Por ello, uno de los exhortos de la presente proposición consiste en solicitar a las autoridades de Medio Ambiente, de Movilidad y del Centro de Transferencia Modal (CETRAM), laborar de manera conjunta, con el fin de instalar más jardines polinizadores en paradas de transporte de avenidas principales, así como en corredores de cada uno de los CETRAM con los que cuenta la Ciudad de México, pues éstos representan puntos de emisiones altamente contaminantes para el aire y medio ambiente de la capital.

El beneficio ecológico de instalar estos jardines polinizadores en dichos espacios es indudablemente positivo, sin olvidar mencionar aquellos en materia de salud humana, lo que a un mediano y largo plazo representaría un ahorro en el sector salud, sobre todo en el gasto que le genera atender afecciones respiratorias, las cuales disminuirían considerablemente al tener mayor número de espacios verdes, pues éstos contribuyen a mejorar la calidad del aire.

Aunado a lo anterior, este proyecto ambientalmente sustentable, además de crear una vista agradable a los usuarios de transporte, estaría contribuyendo a la preservación de nuestra biodiversidad, la cual resulta primordialmente indispensable para el fortalecimiento de los ecosistemas y la provisión de servicios ambientales, así como para mantener el equilibrio ecológico en la ciudad, con el objetivo superior de garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, tanto de las generaciones presentes como de las generaciones futuras.

Bajo este contexto, el proyecto *“Jardines para la vida: mujeres polinizadoras”* está beneficiando la vida de especies animales claves para la polinización, como son aves, insectos y mamíferos, lo cual favorece la conservación de la biodiversidad de la Ciudad de México; al mismo tiempo promueve la formación de mujeres jardineras, especializadas en polinización, lo que permite abrir una nueva línea de oficios y



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

fuentes de trabajo para las participantes, fortaleciendo el papel de las mujeres como eje de la organización comunitaria en la conservación de la biodiversidad de la capital.

Es de resaltar la importancia de los animales polinizadores, los cuales son esenciales al transportar el polen de una flor a otra, ayudando así a la reproducción de las plantas y a la producción de muchos de los alimentos (semillas, frutos, hortalizas y flores) que consumen otros animales o que se cultivan en las zonas rurales de la ciudad para el consumo humano. Los jardines y los corredores de polinizadores del proyecto incluyen una diversidad de plantas nativas ricas en néctar que atraen a diferentes animales polinizadores como, por ejemplo, abejas, avispas, hormigas, murciélagos, colibríes, mariposas, polillas, escarabajos, entre muchos otros. Además de alimento, estos jardines y corredores también ofrecen agua y refugio a dichas especies animales.

Sin duda, el programa *“Jardines para la vida: mujeres polinizadoras”* ha resultado un gran acierto dentro de las acciones que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente local ha llevado a cabo frente al cambio climático; por lo que resulta de suma importancia que dicho programa, amplíe su participación a más sectores de la población de nuestra Ciudad, como es el caso de la población juvenil, dado que, además de representar una gran parte activa de la sociedad, se le brindaría la oportunidad de desarrollar habilidades y competencias en favor del medio ambiente, contribuyendo además a fomentar una cultura de concientización sobre el cuidado y la preservación de especies animales y vegetales polinizadoras; con ello, las instancias correspondientes contarían con la mano de obra suficiente en el proyecto que aquí planteo sobre la multiplicación de estos espacios verdes en los puntos anteriormente mencionados.

## CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° el derecho de toda persona a la **protección de la salud**, así como a un **medio ambiente sano**, siendo el Estado el que garantizará dicho derecho.
- II. Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), firmado por México en 1992, es el primer tratado multilateral que aborda la biodiversidad como un asunto de importancia mundial, y demuestra la preocupación ante su deterioro, reconociendo su importancia para la viabilidad de la vida en la Tierra y el bienestar humano. Entre sus objetivos se encuentra la conservación de la diversidad biológica.



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

- III. Que el Acuerdo de París, aprobado y adoptado por 196 partes en 2015, siendo un tratado internacional jurídicamente vinculado, tiene como objetivo **limitar el calentamiento mundial** a muy por debajo de 2 grados Celsius, preferiblemente a **1.5 grados Celsius**, en comparación con los niveles preindustriales. Asimismo, dicho Acuerdo, fue ratificado por nuestro país en 2016, adquiriendo el compromiso de reducir sus emisiones de gas de efecto invernadero en un 25%.
- IV. Que dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que conforman la Agenda 2030, se encuentra el **Objetivo 13: Acción por el Clima**, el cual consiste en **adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos**.
- V. Que la Ley General de Cambio Climático conviene en su Artículo 5° que **“las entidades federativas ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables”**. Asimismo, dicha normativa establece en su Artículo 8, fracción II, inciso a), que: **“a las entidades federativas les corresponde formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Nacional y el Programa en materia de preservación, restauración, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas [...]”**.
- VI. Que el Artículo 4° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, establece que **la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente**. Asimismo, en el Artículo 7°, fracciones XI y XV, que le compete a los Estados **la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o más municipios; así como la promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley**
- VII. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce dentro de sus principios establecidos en el Artículo 2, el respeto a los derechos humanos, así como **la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente**, entre otros.
- VIII. Que también la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 9, Apartado D, el derecho a la salud; así como dentro del Artículo 13, Apartado A, numerales 1 y 2, **“el derecho de toda persona a un medio**



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

***ambiente sano para su desarrollo y bienestar***”; por lo que: *“las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras”*. Asimismo, *“el derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia”*.

- IX.** Que el Artículo 9º, fracción XIX de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, faculta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México para *“coordinar la participación de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, y de las delegaciones en las acciones de educación ambiental, de prevención y control del deterioro ambiental, conservación, protección y restauración del ambiente en el territorio del Distrito Federal, así como celebrar con éstas y con la sociedad, los acuerdos que sean necesarios [...]”*. Mientras que en su fracción XXVII establece que a dicha Secretaría le compete *“ejercer todas aquellas acciones tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal”*.
- X.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 35, en sus fracciones IV y XXXIX, faculta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México para ***establecer programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad; así como contribuir al mantenimiento y preservación de los ecosistemas.***
- XI.** Que la misma Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, en su artículo 13, en sus fracciones I y II, obliga a las autoridades de la Ciudad de México a ***promover la participación ciudadana en la gestión ambiental y a fomentar la protección al ambiente y la salud.*** Mientras que en su artículo 14 conviene *“que las autoridades locales promoverán y aplicarán acciones correctivas para restaurar el ambiente en forma coordinada, concertada, y corresponsable con la sociedad en general, [...] en el ámbito de sus respectivas atribuciones”*.



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

- XII.** Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable de la Ciudad de México, en su artículo 7, fracción XXXV, le confiere a la Secretaría de Medio Ambiente, las atribuciones para **“Fomentar la captura de carbono por medio de programas y medidas de reforestación, infraestructura verde, restauración y conservación de la biodiversidad”**. Del mismo modo, dicha normativa establece en su artículo 19 que le corresponde a la Administración Pública de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias coordinada y estratégicamente, seleccionar, diseñar e implementar medidas de adaptación con perspectivas ecológicas, sociales y económicas que contemple criterios de priorización y ponderación como el que se define en la fracción IX: **“Aporte a la prevención del deterioro, la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”**.
- XIII.** Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en el artículo 12, fracción XXIV establece dentro de las atribuciones de la Secretaría de Movilidad, **coordinar con las dependencias y organismos de la Administración Pública, las acciones y estrategias que coadyuven a la protección de la vida y del medio ambiente en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros [...]**.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

### RESOLUTIVO

**PRIMERO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA A LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE AMPLÍE LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA “JARDINES PARA LA VIDA: MUJERES POLINIZADORAS”, A LAS PERSONAS JÓVENES DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE. ASIMISMO, PARA QUE SE CONSIDERE SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LAS ACCIONES QUE SE SOLICITA LLEVAR A CABO EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGISLATIVO.**



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

**SEGUNDO. - EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE; AL MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, SECRETARIO DE MOVILIDAD; ASÍ COMO AL ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE CETRAM; INSTANCIAS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE CADA UNA DE ESTAS DEPENDENCIAS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA “JARDINES PARA LA VIDA”, LLEVEN A CABO LA INSTALACIÓN DE JARDINES POLINIZADORES EN PARADAS DE TRANSPORTE DE AVENIDAS PRINCIPALES, ASÍ COMO EN CORREDORES DE CADA UNO DE LOS CETRAM CON LOS QUE CUENTA LA CIUDAD DE MÉXICO, DADO QUE ÉSTOS REPRESENTAN PUNTOS DE EMISIONES ALTAMENTE CONTAMINANTES PARA EL AIRE Y EL MEDIO AMBIENTE DE LA CAPITAL.**

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de julio del 2023.

**ATENTAMENTE**

*Christian Moctezuma*

**DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ**



Título	PPA-JARDINES POLINIZADORES
Nombre de archivo	PPA JARDINES POLIN (4).docx
Identificación del documento	2d9b96253daeafafa4f00858102e6cc2d9cfa455
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>07 / 17 / 2023</b> 21:15:49 UTC	Enviado para su firma a Christian Moctezuma Gonzalez (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 201.124.7.169
 VISUALIZADO	<b>07 / 17 / 2023</b> 21:15:51 UTC	Visualizado por Christian Moctezuma Gonzalez (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.7.169
 FIRMADO	<b>07 / 17 / 2023</b> 21:16:05 UTC	Firmado por Christian Moctezuma Gonzalez (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.7.169
 COMPLETADO	<b>07 / 17 / 2023</b> 21:16:05 UTC	El documento se ha completado.